**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MIC-ITTB-008-2026**

| | |
|---|---|
| FECHA: | OCTUBRE DE 2026 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | MÍNIMA CUANTÍA |
| TIPO DE CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: | CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA |
| CARGO: | DIRECTOR I.T.T.B |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA: | ALMACÉN |

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA EN SU ÁREA DE ALMACÉN DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del mismo decreto, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En cumplimiento de la obligación legal de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se desarrolla el presente análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### 1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo, en su numeral 12, dispone que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la obligación de practicar evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores públicos se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- **Ley 9 de 1979** y **Resolución 1016 de 1989**, que establecen la obligación del empleador de desarrollar actividades de medicina preventiva y del trabajo, incluidos los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro.
- **Ley 1562 de 2012**, que modifica el Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6), que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y **Resolución 0312 de 2019**, que fija sus estándares mínimos.
- **Resolución 1843 de 2025** del Ministerio del Trabajo, que regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y que derogó las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
- **Resolución 1995 de 1999** del Ministerio de Salud, sobre manejo y custodia de la historia clínica, y **Ley 1581 de 2012**, sobre protección de datos personales sensibles.
- **Decreto 780 de 2016** y **Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, que definen las condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Los estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó los aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de mínima cuantía, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, y a fin de satisfacer la necesidad que presenta la División Administrativa en su área de Almacén y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ITTB, se requiere contratar una persona natural o jurídica para el "**SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE**

**INGRESO, PERIÓDICOS Y RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**".

## 2. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

El mercado objeto del presente proceso se enmarca en el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades de atención de la salud humana. Según el boletín técnico del Producto Interno Bruto del segundo trimestre de 2026 publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, el PIB nacional creció 3,5% en su serie original frente al mismo periodo de 2025 y 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior. La agrupación de administración pública y defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 10,0% anual, y dentro de ella las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 4,9% anual y 0,9% trimestral.

**Tasas de crecimiento en volumen – Segundo trimestre 2026**

| Actividad económica | Anual (%)<br>2026pr-II / 2025pr-II | Trimestral (%)<br>2026pr-II / 2026pr-I |
|---|---|---|
| Producto Interno Bruto | 3,5 | 1,3 |
| Administración pública y defensa; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 10,0 | 2,3 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,9 | 0,9 |

Fuente: DANE, Boletín técnico PIB II trimestre 2026.

El servicio requerido es prestado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y centros especializados en medicina del trabajo y salud ocupacional, inscritos en el REPS y con licencia en seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Santander. Estos prestadores ofrecen valoraciones médicas de ingreso, periódicas, de egreso y de seguimiento, exámenes de laboratorio clínico, optometría, audiometría, espirometría, electrocardiografía, pruebas psicosensométricas, pruebas de sustancias psicoactivas y vacunación, con personal profesional especializado y equipos biomédicos calibrados.

En el Distrito de Barrancabermeja operan varias IPS habilitadas para prestar estos servicios. En el sondeo de mercado del presente proceso, tres (3) IPS con sede en la ciudad cotizaron la totalidad de los exámenes requeridos, lo que demuestra que existe pluralidad de oferentes. Los precios del sector dependen del tipo y la complejidad del examen, la tecnología utilizada y el número de servicios contratados.

Los gremios que agrupan a los actores de este sector en Colombia son, entre otros, la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), en la que participan las Administradoras de Riesgos Laborales; la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI); la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC) y la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (ACESI).

## 3. ANÁLISIS DE RIESGOS.

La Entidad realizó la identificación, valoración y análisis de los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo (Ver Anexo No. 2).

## 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

En vigencias anteriores, la Entidad ha contratado los servicios requeridos así, según la información registrada en la plataforma SECOP II:

| PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | PUBLICACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MEC-ITTB-008-2025 | Selección abreviada de menor cuantía | Servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro para los funcionarios de la ITTB | 20/11/2025 | $ 42.000.000 |
| MIC_010_2024 | Mínima cuantía | Servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro para los funcionarios de la ITTB | 26/09/2024 | $ 29.375.750 |
| MIC-007-2022 | Mínima cuantía | Servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro para los funcionarios de la ITTB | 25/07/2022 | $ 28.000.000 |

A través de la suscripción y ejecución de los contratos anteriormente referidos, la Entidad logró satisfacer la necesidad identificada, en la medida en que la práctica oportuna de las evaluaciones médicas ocupacionales permitió dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y conocer las condiciones de salud de los servidores frente a los riesgos de sus cargos.

Como referencia de otras entidades del territorio, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha adelantado los siguientes procesos con objeto similar:

| ENTIDAD | PROCESO | OBJETO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Distrital de Barrancabermeja | SA-MC-025-2025 | Prestación de servicios para la realización de exámenes de salud ocupacional para los servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja | $ 530.000.000 | 2025 |
| Alcaldía Distrital de Barrancabermeja | SA-MC-021-2024 | Prestación de servicios para la realización de exámenes de salud ocupacional para los servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja | $ 515.291.000 | 2024 |

## 5. ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para determinar el valor del presupuesto se tuvo en cuenta el histórico de contratación de la Entidad descrito en el numeral 4 y el sondeo de mercado realizado con prestadores de servicios de salud ocupacional con sede en Barrancabermeja.

### 5.1 PRECIOS DEL MERCADO

Se solicitó cotización a tres (3) IPS habilitadas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, las cuales presentaron oferta para la totalidad de los exámenes requeridos, en las cantidades establecidas en la ficha técnica (Anexo No. 1):

| IPS | NIT | VALOR TOTAL COTIZADO |
|---|---|---|
| MILENH IPS S.A.S. | 901.303.897-9 | $ 43.406.770 |
| RVO IPS S.A.S. | 900.111.404-3 | $ 41.756.690 |
| SALUD 10 IPS S.A.S. | | $ 43.836.540 |

Con los valores unitarios cotizados se calculó la media aritmética por examen, la cual se adopta como valor unitario del presupuesto oficial:

| ITEM | EXAMEN | CANT | MILENH IPS | RVO IPS | SALUD 10 IPS | PROMEDIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN FÍSICO PREINGRESO | 5 | $ 51.207 | $ 49.179 | $ 51.714 | $ 50.700 | $ 253.500 |
| 2 | EXAMEN FÍSICO EGRESO | 5 | $ 51.207 | $ 49.179 | $ 51.714 | $ 50.700 | $ 253.500 |
| 3 | EXAMEN FÍSICO PERIÓDICO | 100 | $ 51.207 | $ 49.869 | $ 51.714 | $ 50.930 | $ 5.093.000 |
| 4 | VALORACIÓN POR MEDICINA LABORAL - SEGUIMIENTO (CON APORTE DE HISTORIA CLÍNICA) | 6 | $ 79.790 | $ 76.630 | $ 80.580 | $ 79.000 | $ 474.000 |
| 5 | GLICEMIA | 100 | $ 17.170 | $ 16.490 | $ 17.340 | $ 17.000 | $ 1.700.000 |
| 6 | PERFIL LIPÍDICO | 100 | $ 57.570 | $ 55.290 | $ 58.140 | $ 57.000 | $ 5.700.000 |
| 7 | CUADRO HEMÁTICO COMPLETO | 100 | $ 19.190 | $ 18.430 | $ 19.380 | $ 19.000 | $ 1.900.000 |
| 8 | ANTICUERPOS HEPATITIS B | 20 | $ 64.640 | $ 62.080 | $ 65.280 | $ 64.000 | $ 1.280.000 |
| 9 | HIV | 35 | $ 43.430 | $ 41.710 | $ 43.860 | $ 43.000 | $ 1.505.000 |
| 10 | PARCIAL DE ORINA (UROANÁLISIS) | 100 | $ 12.625 | $ 12.125 | $ 12.750 | $ 12.500 | $ 1.250.000 |
| 11 | VACUNA HEPATITIS B (3 DOSIS) | 30 | $ 104.535 | $ 100.395 | $ 105.570 | $ 103.500 | $ 3.105.000 |
| 12 | KOH UÑAS Y MANOS | 2 | $ 13.130 | $ 12.610 | $ 13.260 | $ 13.000 | $ 26.000 |
| 13 | COPROLÓGICO | 2 | $ 13.130 | $ 12.610 | $ 13.260 | $ 13.000 | $ 26.000 |
| 14 | FROTIS DE GARGANTA | 2 | $ 13.130 | $ 12.610 | $ 13.260 | $ 13.000 | $ 26.000 |
| 15 | PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA | 54 | $ 84.840 | $ 81.480 | $ 85.680 | $ 84.000 | $ 4.536.000 |
| 16 | OPTOMETRÍA | 100 | $ 34.340 | $ 32.980 | $ 34.680 | $ 34.000 | $ 3.400.000 |
| 17 | AUDIOMETRÍA | 100 | $ 30.300 | $ 29.100 | $ 30.600 | $ 30.000 | $ 3.000.000 |

| ITEM | EXAMEN | CANT | MILENH IPS | RVO IPS | SALUD 10 IPS | PROMEDIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | ELECTROCARDIOGRAMA | 46 | $ 57.065 | $ 54.805 | $ 57.630 | $ 56.500 | $ 2.599.000 |
| 19 | ESPIROMETRÍA | 57 | $ 41.410 | $ 39.770 | $ 41.820 | $ 41.000 | $ 2.337.000 |
| 20 | DROGAS DE ABUSO (PANEL DE 5 DROGAS) | 54 | $ 84.840 | $ 81.480 | $ 85.680 | $ 84.000 | $ 4.536.000 |
| | **TOTAL** | | **$ 43.406.770** | **$ 41.756.690** | **$ 43.836.540** | | **$ 43.000.000** |

Los servicios de salud se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) conforme al numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario; en consecuencia, los valores cotizados y el presupuesto oficial no incluyen IVA.

En observancia de los principios de eficiencia y responsabilidad previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad estableció como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000)**, valor que resulta de multiplicar el promedio de las cotizaciones de cada examen por la cantidad requerida. El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (MONTO AGOTABLE)**.

## ESTUDIO PREVIO

**LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA EN SU ÁREA DE ALMACÉN DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB), como entidad descentralizada del Distrito de Barrancabermeja, tiene a su cargo velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, la seguridad vial y la movilidad en su jurisdicción. Para el cumplimiento de estas funciones requiere que sus servidores públicos cuenten con condiciones físicas y mentales adecuadas y un entorno laboral seguro y saludable.

La planta de personal de la Entidad está conformada por cien (100) funcionarios, de los cuales cuarenta y siete (47) desempeñan labores administrativas y cincuenta y tres (53) labores operativas como agentes de tránsito. Estos últimos están expuestos de manera permanente a riesgos propios de la actividad en vía, como la conducción de vehículos y motocicletas, la exposición a ruido, material particulado, condiciones climáticas extremas, riesgo biológico en la atención de siniestros y carga física, lo que hace necesario incluir evaluaciones complementarias específicas como la espirometría, la audiometría, la prueba psicosensométrica, la prueba de sustancias psicoactivas y la vacunación contra hepatitis B.

En cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, del Decreto 1072 de 2015 y de la Resolución 0312 de 2019, la ITTB, como empleador, está obligada a practicar las evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas, de egreso y de seguimiento a sus servidores, que constituyen la herramienta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para identificar condiciones de salud, detectar de forma temprana efectos derivados de los factores de riesgo y adoptar medidas de prevención y control. La Entidad no cuenta con personal médico especializado, laboratorio clínico ni infraestructura habilitada para practicar estos exámenes, por lo que debe contratarlos con un prestador externo habilitado.

**Conveniencia y oportunidad.**

Es conveniente adelantar la presente contratación, por cuanto permite a la Entidad cumplir con una obligación legal del empleador, mantener actualizado el diagnóstico de condiciones de salud de su personal, actualizar los programas de vigilancia epidemiológica del SG-SST y prevenir enfermedades y accidentes laborales que afecten la prestación del servicio de tránsito. Es oportuna, en la medida en que los exámenes periódicos de la vigencia deben practicarse antes del cierre de la misma, y los de ingreso, egreso y seguimiento se requieren de manera continua conforme a las novedades de personal.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, anexo al presente proceso.

### 2. OBJETO CONTRACTUAL.

**“SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA”.**

**2.1 Clasificación UNSPSC.**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 85 | 12 | 18 | | Laboratorios médicos |
| 85 | 12 | 17 | | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud |
| 85 | 12 | 22 | | Servicios de evaluación y valoración individual |
| 93 | 14 | 18 | 08 | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

**2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar.**

A continuación se relacionan los servicios requeridos. La descripción y alcance de cada examen y las condiciones técnicas generales del servicio se encuentran en la ficha técnica (Anexo No. 1), que hace parte integral del presente estudio previo.

| ITEM | EXAMEN | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | EXAMEN FÍSICO PREINGRESO | UND | 5 |
| 2 | EXAMEN FÍSICO EGRESO | UND | 5 |
| 3 | EXAMEN FÍSICO PERIÓDICO | UND | 100 |
| 4 | VALORACIÓN POR MEDICINA LABORAL - SEGUIMIENTO (CON APORTE DE HISTORIA CLÍNICA) | UND | 6 |
| 5 | GLICEMIA | UND | 100 |
| 6 | PERFIL LIPÍDICO | UND | 100 |
| 7 | CUADRO HEMÁTICO COMPLETO | UND | 100 |
| 8 | ANTICUERPOS HEPATITIS B | UND | 20 |
| 9 | HIV | UND | 35 |
| 10 | PARCIAL DE ORINA (UROANÁLISIS) | UND | 100 |
| 11 | VACUNA HEPATITIS B (3 DOSIS) | UND | 30 |
| 12 | KOH UÑAS Y MANOS | UND | 2 |
| 13 | COPROLÓGICO | UND | 2 |
| 14 | FROTIS DE GARGANTA | UND | 2 |
| 15 | PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA | UND | 54 |
| 16 | OPTOMETRÍA | UND | 100 |
| 17 | AUDIOMETRÍA | UND | 100 |
| 18 | ELECTROCARDIOGRAMA | UND | 46 |
| 19 | ESPIROMETRÍA | UND | 57 |
| 20 | DROGAS DE ABUSO (PANEL DE 5 DROGAS) | UND | 54 |

**2.3 Condiciones técnicas mínimas.**

a) Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y contar con habilitación vigente de los servicios necesarios para practicar la totalidad de los exámenes: medicina del trabajo y medicina laboral, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, optometría, fonoaudiología, psicología, fisioterapia, electrodiagnóstico o diagnóstico cardiovascular y vacunación.

b) Contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por la Secretaría de Salud Departamental.

c) Contar con sede habilitada en el Distrito de Barrancabermeja, donde se practicarán los exámenes.

d) Contar con el personal profesional mínimo señalado en el numeral 9.3 del presente estudio previo.

e) Practicar los exámenes con equipos biomédicos con hoja de vida y certificado de calibración o mantenimiento vigente.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**3.1 Obligaciones generales del contratista:**

1. Las estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, e informar de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes cuando ello ocurra.
7. Ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, en especial en la gestión de residuos hospitalarios y similares generados en la prestación del servicio.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, con un avance mínimo del 85%, acreditado con certificación expedida por la ARL con fecha no mayor a ocho (8) meses.
9. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
10. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, con los documentos requeridos por la Entidad para el pago y los debidos soportes.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**3.2 Obligaciones específicas del contratista:**

1. Practicar los exámenes médicos ocupacionales y complementarios relacionados en la ficha técnica, únicamente a los funcionarios autorizados por el supervisor mediante orden de servicio, en la que se indique nombre, documento de identidad, cargo y exámenes a practicar.
2. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales por medio de médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta el perfil del cargo y los factores de riesgo informados por la Entidad.
3. Practicar los exámenes de laboratorio clínico por medio de bacteriólogo inscrito en el RETHUS y en servicio habilitado ante la Secretaría de Salud Departamental, y los exámenes de optometría, audiometría, electrocardiograma, espirometría y prueba psicosensométrica por el profesional idóneo de cada área.
4. Mantener vigentes, durante todo el plazo del contrato, la habilitación de los servicios en el REPS, la licencia de seguridad y salud en el trabajo y las licencias de los profesionales que intervengan en la ejecución.
5. Verificar la identidad de cada funcionario al momento de la atención, mediante documento de identidad original u otro mecanismo de verificación.
6. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de atención de los exámenes periódicos, con los horarios y tiempos de respuesta para los exámenes de preingreso, egreso y seguimiento.
7. Atender a los funcionarios en su sede de Barrancabermeja, conforme al cronograma y los horarios acordados con el supervisor, de manera que no se afecte la prestación del servicio de la Entidad. Los exámenes de preingreso, egreso y seguimiento se programarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la orden de servicio.
8. Entregar al funcionario el resultado de su evaluación médica y remitir al supervisor el certificado de aptitud de cada funcionario, con las restricciones y recomendaciones a que haya lugar, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la práctica de los exámenes. Para los exámenes de preingreso se deberá indicar si el aspirante es apto, apto con restricciones o no apto.
9. Identificar a los funcionarios con hallazgos o alteraciones en su estado de salud (sintomáticos) y emitir para cada uno recomendaciones individuales: al funcionario, las recomendaciones médicas y la remisión a su EPS cuando se requiera; y a la Entidad, las recomendaciones ocupacionales, restricciones o ajustes del puesto de trabajo, sin revelar diagnósticos.
10. Informar de manera inmediata a la Entidad cuando en la evaluación de egreso o de seguimiento se identifique una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales, con el fin de iniciar los trámites de determinación de origen.
11. Obtener el consentimiento informado del funcionario para la práctica de la prueba de VIH y de la prueba de sustancias psicoactivas, y garantizar la cadena de custodia de las muestras.
12. Aplicar la vacuna contra hepatitis B en servicio de vacunación habilitado, garantizando la cadena de frío y registrando cada dosis en el carné del funcionario y en su historia clínica, según el esquema que defina el médico y que pueda completarse dentro del plazo del contrato.

13. Custodiar las historias clínicas ocupacionales conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la Resolución 1995 de 1999. El contratista no podrá entregar a la Entidad diagnósticos ni información clínica reservada, salvo autorización expresa del funcionario.
14. Guardar la confidencialidad de la información y de los datos personales sensibles de los funcionarios, conforme a la Ley 1581 de 2012, y responder civil, penal y disciplinariamente por su divulgación o uso indebido.
15. Entregar a la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de los exámenes periódicos, el informe de diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada, con información estadística agregada, la relación de funcionarios sintomáticos con sus recomendaciones ocupacionales y la propuesta de los programas de intervención o de vigilancia epidemiológica que la Entidad debe adoptar en el SG-SST.
16. Practicar los exámenes con equipos biomédicos calibrados y en buen estado, que garanticen la confiabilidad de los resultados, y presentar al supervisor, cuando este lo solicite, los certificados de calibración vigentes.
17. Responder por la calidad de los servicios prestados, atender las observaciones que formule el supervisor y repetir a su costo los exámenes que presenten errores o no cumplan con las condiciones exigidas.
18. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades y reportar por escrito, de forma inmediata, cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
19. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente su ejecución sin autorización previa y escrita de la Entidad. En caso de subcontratación autorizada, el contratista deberá acreditar la habilitación del subcontratista y responderá por la calidad del servicio.
20. Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional ofrecido. Cualquier cambio deberá ser autorizado previamente por el supervisor y el reemplazo deberá cumplir el mismo perfil exigido.
21. Asumir la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que designe para la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, aportes parafiscales e indemnizaciones.
22. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. Si ello ocurriere, el contratista responderá con sus propios recursos por el valor que exceda. La Entidad no está obligada a consumir el valor total del contrato.
23. Presentar con cada cuenta de cobro la relación de los exámenes practicados, con nombre del funcionario, fecha, examen y valor unitario.

**INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista mantener indemne a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**3.3 Productos por entregar por el contratista.**

a) Cronograma de atención.
b) Certificados de aptitud de cada funcionario evaluado, con restricciones y recomendaciones.
c) Recomendaciones individuales para los funcionarios sintomáticos.
d) Relación mensual de exámenes practicados, por funcionario y por tipo de examen.
e) Carné de vacunación con el registro de las dosis aplicadas.
f) Informe de diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada.

**3.4 Obligaciones de la Entidad:**

1. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
3. Remitir al contratista las órdenes de servicio con la relación de funcionarios y exámenes a practicar, junto con los perfiles de cargo y los factores de riesgo de cada uno.
4. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
6. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
7. Revisar oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, **Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (MONTO AGOTABLE)**, lo que ocurra primero.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander. Los exámenes se practicarán en la sede habilitada del contratista ubicada en esta ciudad, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El presupuesto para la celebración del presente contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000)**, que incluye los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal a que haya lugar. Los servicios objeto del contrato se encuentran excluidos de IVA conforme al numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Para estimar el presupuesto, el Almacén General de la División Administrativa tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas y el histórico de contratación de la Entidad, tal como se evidencia en el numeral 5 del análisis del sector (Análisis del valor del presupuesto).

**Nota:** El valor definido como presupuesto oficial se estima como un monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado. Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial.

**6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con la ITTB:

| TASA O ESTAMPILLA | % | APLICA SI/NO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|
| Retención en la fuente | Según tarifa vigente para servicios de salud | SI | El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas. |
| IVA | N/A | NO | Servicio excluido (art. 476 num. 1 E.T.) |
| Estampillas departamentales:<br>ProUIS: 2%<br>ProHospital: 2% | 4,0% | SI | El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas. |
| Ordenanza | 10% sobre el valor de las estampillas departamentales | SI | El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas. |
| Estampillas municipales:<br>Procultura: 1,5%<br>Pro-recreación y deporte: 1,5%<br>Pro-adulto mayor: 2% | 5,0% | SI | El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas. |
| Fonmur | 0,5% | SI | El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas. |
| Retención de industria y comercio | Tarifa vigente | SI | El descuento se realiza conforme a las facturas parciales presentadas. |
| Retención de IVA | N/A | NO | No aplica por tratarse de un servicio excluido |

**6.2 Disponibilidad presupuestal.**

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| Certificado N°. CDP_____<br>Código Pptal. _____ | _____ | $ 43.000.000 |

**Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

La contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales guarda relación directa con el rubro presupuestal destinado a la adquisición de servicios requeridos para el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de sus obligaciones como empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**7. FORMA DE PAGO.**

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

**A. PAGOS PARCIALES (hasta el 90%):** Se realizarán pagos parciales mes vencido, conforme a los exámenes efectivamente practicados en el periodo y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista. Para cada pago será indispensable la presentación de la factura o cuenta de cobro, la relación de exámenes practicados con sus órdenes de servicio, el informe de supervisión con certificación de cumplimiento a satisfacción y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**B. PAGO FINAL (10%):** Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante, sujeto a la entrega del informe de diagnóstico de condiciones de salud, la suscripción del acta de liquidación y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Este pago estará supeditado además a la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas y al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre cada pago realizado, la Entidad efectuará las retenciones de ley, descuentos de impuestos y demás rubros establecidos en la normativa vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Entidad se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Anticipo:** Para la ejecución del contrato no se requiere anticipo ni pago anticipado, toda vez que el pago se realiza mes vencido, según los servicios prestados y la presentación de las cuentas con sus respectivos soportes.

**8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, en consideración a que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente para la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, por lo que la Entidad celebrará el presente contrato a través de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

**9. REQUISITOS HABILITANTES.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en la modalidad de mínima cuantía no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Teniendo en cuenta que el pago se realiza contra servicio prestado y recibido a satisfacción, no se exige capacidad financiera. La Entidad verificará los siguientes requisitos habilitantes:

**9.1 Capacidad jurídica.**

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto social permita ejecutar el contrato; o cédula de ciudadanía y RUT en caso de persona natural.
b) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
c) Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), del proponente y de su representante legal.
d) Registro Único Tributario (RUT).
e) Formatos de compromiso anticorrupción y de inhabilidades e incompatibilidades.

**9.2 Capacidad técnica.**

**a) Habilitación para prestar los servicios de salud.** El proponente presentará la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los distintivos de

habilitación expedidos por la Secretaría de Salud Departamental de Santander conforme al Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, de mínimo los siguientes servicios:

- Medicina del trabajo y medicina laboral.
- Laboratorio clínico.
- Toma de muestras de laboratorio clínico.
- Optometría.
- Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje.
- Psicología.
- Fisioterapia.
- Vacunación.
- Diagnóstico cardiovascular o electrodiagnóstico.

**b) Licencia de seguridad y salud en el trabajo.** Copia del acto administrativo por el cual se otorgó al proponente la licencia de seguridad y salud en el trabajo, vigente.

**c) Establecimiento en Barrancabermeja.** El proponente deberá contar con una sede habilitada en el Distrito de Barrancabermeja, con laboratorio clínico, donde se tomarán las muestras y se practicarán los exámenes. Si es propietario del establecimiento, lo acreditará con el certificado de matrícula mercantil del establecimiento. Si no es propietario, lo acreditará con el contrato o la promesa de arrendamiento, acompañado del certificado de matrícula mercantil del establecimiento arrendado. En todos los casos anexará un documento firmado por el representante legal en el que indique la dirección de la sede. La Entidad se reserva el derecho de visitar la sede para verificar su existencia y condiciones.

**9.3 Personal profesional mínimo requerido.**

Con el fin de garantizar la idoneidad en la práctica de los exámenes, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

| CANT. | PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|
| 1 | Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Cinco (5) años contados desde la fecha de grado | Mínimo tres (3) años como médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente |
| 1 | Bacteriólogo especialista en Salud Ocupacional | Cinco (5) años contados desde la fecha de grado | Mínimo tres (3) años como bacteriólogo especialista en Salud Ocupacional |
| 1 | Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Cinco (5) años contados desde la fecha de grado | Mínimo tres (3) años como psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente |
| 1 | Optómetra especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Cinco (5) años contados desde la fecha de grado | Mínimo tres (3) años como optómetra especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente |
| 1 | Fonoaudiólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Cinco (5) años contados desde la fecha de grado | Mínimo tres (3) años como fonoaudiólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente |
| 1 | Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Cinco (5) años contados desde la fecha de grado | Mínimo tres (3) años como fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente |

Para cada profesional el proponente anexará:

a) Carta de presentación del profesional, suscrita por el representante legal y por el profesional, en la que se garantice su permanencia durante la ejecución del contrato.
b) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios vigente o, en su defecto, carta de intención del profesional de prestar sus servicios en caso de que el proponente resulte seleccionado.
c) Diploma o acta de grado de pregrado y de especialización, según el perfil.
d) Copia del registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
e) Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, cuando el perfil la exija.
f) Certificaciones de experiencia específica en las que conste el contratante, el cargo o las actividades desempeñadas, las fechas de inicio y terminación, y el nombre, cargo y firma de quien certifica.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

**9.4 Experiencia del proponente.**

El proponente deberá acreditar como mínimo **un (1) contrato** ejecutado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales o de salud ocupacional, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV de la fecha de terminación. El contrato deberá estar clasificado en alguno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 2.1.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar la experiencia con un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, o copia del contrato con acta de liquidación o de recibo final, en la que conste el contratante, el contratista, el objeto, el valor, las fechas de inicio y terminación y el cumplimiento a satisfacción. Para los contratos ejecutados como integrante de un proponente plural se tendrá en cuenta el valor ponderado por el porcentaje de participación. Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus socios o accionistas.

**10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá como criterio de evaluación el **menor precio**, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad verificará los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio; si esta no cumple, previo requerimiento de los documentos subsanables, verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Serán rechazadas las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial o en las que alguno de los valores unitarios supere el valor unitario del presupuesto oficial. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

**Nota importante:** En caso de que el valor de la oferta económica diligenciada en el SECOP II no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en el SECOP II.

**11. ACUERDOS COMERCIALES.**

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía de una entidad del nivel territorial, cuyo valor es inferior a los umbrales a partir de los cuales aplican los Acuerdos Comerciales vigentes, el presente proceso no se encuentra cobijado por ellos. En todo caso, se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados con los que Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, en los términos de la ley.

**12. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, la Entidad podrá imponer al contratista multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas se impondrán mediante acto administrativo motivado, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista pagará a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios. El valor de las multas y de la cláusula penal podrá descontarse de los saldos a favor del contratista o hacerse efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento.

La Entidad podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la consagran.

**13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario encargado del Almacén de la ITTB, que hace parte de la División Administrativa de la Entidad, o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado en el contrato, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**14. AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES.**

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La solicitud de limitación deberá

presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación pública.

**15. GARANTÍAS.**

La Entidad, para el presente proceso de contratación, requiere la constitución de los siguientes amparos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual requerirá la aprobación de la Entidad:

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado / beneficiario | La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **Amparo** | **Vigencia** | **Valor asegurado** |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | Calidad del servicio | Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, relacionando claramente su identificación y porcentaje de participación. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato. Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.: si el valor a asegurar es $14.980.420,20, aproximar a $14.980.421. | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducido por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

Se firma en Barrancabermeja, el día 06 del mes de octubre de 2026.

**JORGE PRADA VEGA**
Almacenista General - ITTB

Revisó aspectos jurídicos:
Danilo Fuquene – Abogado CPS
Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Blanco – Ingeniera CPS
Revisó y aprobó aspectos técnicos:
Jorge Prada Vega – Almacenista General

(ORIGINAL FIRMADO)